



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

---

**Expediente número: 65/2023**

**Informe insuficiencia de medios**

**Procedimiento: Contrato privado de servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad (Exclusividad por razones artísticas)**

**Objeto: Actuaciones musicales sábado 16 de septiembre de 2023**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en la organización de las actuaciones musicales a celebrar el sábado 16 de septiembre de 2023 con motivo de la celebración de las Fiestas del Santísimo Cristo de la Humildad, y atendiendo a la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

## INFORME

Este Ayuntamiento carece actualmente de medios materiales y personales suficientes para cubrir las necesidades que se pretendan satisfacer por medio del contrato a celebrar, evidenciado por las características de los espectáculos y actuaciones de los artistas a contratar, así como la organización de los distintos eventos a celebrar, que hacen que sea necesario su contratación con empresa especializada en estas actividades e imposible prestarse por personal municipal.

En Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Julio César Martín García (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

